

28409

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Junta Electoral Central, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las actas de escrutinio general de las elecciones a la Asamblea de Extremadura, celebradas el 8 de mayo de 1983.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º, en relación con la disposición transitoria, del Real Decreto 2322/1983, de 15 de junio, esta Presidencia ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las actas de escrutinio general de las elecciones a la Asamblea de Extremadura, celebradas el día 8 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Junta Electoral Central.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CACERES

Acta de la sesión de la Junta Electoral Provincial

Asistentes

Presidente: Don José Mateos García.
Vicepresidente: Don Augusto García Gago.

Vocales:

Don Juan Saavedra Ruiz.
Don Valentín Pérez Fernández-Viña.
Don Antonio Rubio Durán.
Don José Antonio del Arco y Arco.
Don Miguel Polaino Navarrete.
Don Antonio Olivenza Pozas.
Don Juan Palomino Márquez.

Secretario:

Don José García Rubio.

que son la totalidad de los componentes de la misma. Se presentan en este acto antes de la hora prevista en el artículo 68 del mencionado Real Decreto, los siguientes representantes de candidaturas:

Don Javier Agorreta Blázquez, representante de la candidatura del Partido Comunista de España.
Don Federico Suárez Hurtado, representante de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

Abierto el acto, por el señor Presidente, se procedió a dar la voz de «Audiencia Pública», y por el señor Secretario a la lectura de las disposiciones legales referentes al acto, comenzando seguidamente las operaciones de escrutinio con la apertura sucesiva de los sobres pertenecientes a las Mesas de las diferentes Secciones, principiando por examinar la integridad de dichos sobres, antes de abrirlos y dando cuenta dicho Secretario de los resúmenes de votación, tomándose nota por los diversos vocales de la Junta para el cómputo total y adjudicación consiguiente a cada lista de los votos que se vayan haciendo.

Procedido a la apertura de los sobres correspondientes al distrito único, sección única del municipio de Acehuche, se observa que el acta del sobre número 1 en lo relativo a papeletas leídas, válidas, nulas y en blanco y el resultado del recuento de votos para las listas, aparece en blanco, por lo que procedida a la apertura del sobre número 2, se aprecia igualmente que también el acta de la elección se encuentra en blanco en los referidos extremos, por lo que se aporta certificación expedida por la Mesa, por el representante del Partido Socialista Obrero Español, en la que figura los siguientes datos:

Número de votantes	663
Número de votos nulos	3
Número de votos en blanco	2
Número de votos válidos	658

Votos por Candidatura

Bloque Popular de Extremadura	14
Partido Socialista Obrero Español	334
AP en coalición electoral con el PDP y UL	225
Extremadura Unida	68
Partido Comunista de España	5
Centro Democrático y Social	12

Queda unida seguidamente fotocopia de dicha certificación en el sobre número 1, como documentación electoral supletoria y según autoriza el artículo 68 del mencionado Reglamento, digo, Real Decreto.

Procedida a la apertura del sobre número 1 y número 2 del distrito 3.º, sección 2.ª, Mesa única del municipio de Arroyo de la Luz, se observa que no coinciden la totalidad de las papeletas válidas con las emitidas a cada uno de los Partidos, dado que las mismas son 761 y la suma de las otorgadas a cada una de las listas son 759, si bien por las atribuciones de esta Junta se verifica sin discusión alguna el recuento de los votos en la forma emitida.

En la sección 2.ª del distrito 1.º y Mesa única de Brozas, tampoco se han reflejado en el acto del escrutinio los datos correspondientes por lo que se aporta por el representante del mismo Partido, certificación del escrutinio que se computa de la siguiente forma: Bloque Popular de Extremadura, 2; Partido Socialista Obrero Español, 242; Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal, 102; Extremadura Unida, 169; Partido Comunista de España, 28, y Centro Democrático y Social, 3.

Asimismo se aporta en el acto certificación del escrutinio que se une en fotocopia correspondiente al distrito de Jarandilla de la Vera, número 1, sección 2, Mesa única, por el representante del Partido Socialista Obrero Español, por existir error en el cómputo de los votos correspondientes a la coalición electoral de Alianza Popular con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal, cuyo número de votos es 46, según dicha certificación, y no los que figuran en el acta.

En la sección única Mesa única del municipio de Lá Granja, se observa que por confusión han sido introducidos los documentos correspondientes a las elecciones locales, en ambos sobres, por lo que por unanimidad de los componentes de la Junta y asentimiento de los partidos políticos, se dispone que por el señor Secretario se solicite de la Junta Electoral de Zona de Plasencia los datos correspondientes a dicha sección para la Asamblea de Extremadura y que son los siguientes:

Papeletas leídas	271
Papeletas válidas	271
Papeletas nulas	0
Papeletas en blanco	0

Los votos han sido distribuidos de la siguiente forma:

Bloque Popular de Extremadura	1
Partido Socialista Obrero Español	12
Alianza Popular en coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal	212
Extremadura Unida	29
Partido Comunista de España	2
Centro Democrático y Social	15

Seguidamente es escrutado el distrito único, sección 1.ª, Mesa única del municipio de Losar de la Vera, y existiendo contradicción por un error en el cómputo de los votos válidos, dado que donde dice 776, debe decir 876, se une a la documentación certificación del escrutinio en la que figura expresada cifra de 876 como votos válidos.

Al escrutarse el distrito único, sección única, Mesa única del municipio de Santiago de Alcántara, aparece el acta del escrutinio tanto en el sobre número 1 como en el número 2 en blanco en cuanto a los datos que puedan interesar a esta Junta y solicitado de los representantes de los partidos políticos presentes en el acto, por el del Partido Socialista Obrero Español se aporta certificación expedida por la Mesa expresada, en la cual obran los siguientes datos:

Número de votantes	660
Número de votos válidos	651
Número de votos nulos	9
Número de votos en blanco	0

La distribución de los votos aparece de la siguiente forma:

Bloque Popular de Extremadura	0
Partido Socialista Obrero Español	180
Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal	93
Extremadura Unida	358
Partido Comunista de España	19
Centro Democrático y Social	1

Por lo expuesto esta Junta procede al cómputo en la forma anteriormente expresada.

En el escrutinio del municipio de Saucedilla, en su distrito único, sección única, Mesa única, aparece tanto en el sobre número 1 como en el número 2, la documentación correspondiente a las elecciones locales, no encontrándose la perteneciente a la Asamblea de Extremadura y puesto al habla telefónicamente el señor Secretario de la Junta con don Antonio Sánchez Torres, en funciones de Secretario del Ayuntamiento de dicha localidad y, por tanto, Delegado de Zona de la misma, se facilitan los datos obtenidos en la votación que se llevó a efecto el día 8 de los corrientes y que se computa en este acto, por no aportarse por representantes de los Partidos presentes certificación de la Mesa, siendo el resultado el siguiente:

Número de votos leídos	262
Número de votos válidos	260
Número de votos nulos	1
Número de votos en blanco	1

Los votos se encuentran distribuidos a las siguientes candidaturas:

Bloque Popular de Extremadura	1
Partido Socialista Obrero Español	136
Alianza Popular en coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal	136
Extremadura Unida	16
Partido Comunista de España	0
Centro Democrático y Social	0

En el distrito único, sección 1.ª, Mesa única de la localidad de Pinofranqueado, aparece por error introducida la documentación correspondiente a las elecciones locales, por lo que conforme anteriormente se acordó por la Junta, se solicita los datos que obren en la documentación correspondiente a las elecciones para la Asamblea de Extremadura en la Junta Electoral de Zona de Plasencia y se facilitan los siguientes:

Papeletas leídas	579
Papeletas válidas	571
Papeletas nulas	4
Papeletas en blanco	4

Dichos votos fueron distribuidos a las siguientes candidaturas:

Bloque Popular de Extremadura	0
Partido Socialista Obrero Español	354
Alianza Popular en coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal	106
Extremadura Unida	107
Partido Comunista de España	3
Centro Democrático y Social	1

Observándose que en el escrutinio de diversas Mesas electorales correspondientes a diversas secciones del distrito de la provincia por error material no cuadran las cifras correspondientes al número de votos válidos más los nulos y en blanco con los leídos, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta y sin oposición y otorgando su conformidad los representantes de las candidaturas presentes en el acto, hacer el cómputo para el escrutinio con corrección de los errores observados para cuadrar con las cifras de la totalidad de los votos otorgados a cada una de las candidaturas, sin que los correspondientes a cada una de éstas sean alterados en forma alguna.

Requeridos los representantes de las candidaturas presentes en el acto del escrutinio por si tuvieran que efectuar impugnación o reclamación alguna, manifiestan que no.

En este acto son instruidos los representantes de las candidaturas de los recursos electorales y plazos para su interposición, así como del órgano electoral ante quien pueden interponerlos.

Terminado el recuento de todas las secciones y Mesas respectivas correspondientes al distrito electoral de esta provincia, se hacen constar los siguientes datos obtenidos del recuento:

Papeletas leídas en total	223.484
Papeletas válidas	220.420
Papeletas nulas	1.934
Papeletas en blanco	1.110

Habiéndose totalizado los votos escrutados y conforme a lo establecido en el artículo 20 del referido Real Decreto-ley, se procede a ordenar en columnas las cantidades respectivas de mayor a menor correspondientes a las elecciones para la Asamblea de Extremadura, sin ser tenidas en cuenta aquellas listas que no han obtenido al menos el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en el distrito y que son los siguientes:

Bloque Popular de Extremadura	2.249
Centro Democrático y Social	4.414

Se procede asimismo a aplicar la fórmula D'Hont dividiendo el total de votos obtenidos por cada lista por 1, 2, 3 y así sucesivamente hasta 30, que es el número de Diputados correspondientes a este distrito electoral y formado el oportuno cuadro, quedan atribuidos los escaños a las listas a las que corresponden los mayores cocientes, procediéndose a la atribución por orden decreciente de éstos y que son los siguientes:

1. Partido Socialista Obrero Español (correspondiéndole, por tanto, 15 escaños para el Parlamento de Extremadura)	105 280
2. Alianza Popular en coalición electoral con el partido Demócrata Popular y la Unión Liberal (correspondiéndole 9 escaños)	64 157
3. Extremadura Unida (correspondiéndole 5 escaños)	36.153
4. Partido Comunista de España (correspondiéndole al mismo 1 escaño)	8.187

Habiéndose determinado el número de escaños correspondientes a cada una de las listas expresadas, se procede a la adjudicación a los candidatos incluidos en las mismas por el orden de colocación en que fueron proclamados, procediéndose, por tanto, a nombrar candidatos electos y a la proclamación de los mismos, una vez leído en alta voz por el señor Secretario el resumen general de resultados, y que son los siguientes:

CANDIDATURA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. Don Antonio Vázquez López.
2. Don José Luis Torres Márquez.
3. Don César Martín Clemente.
4. Don Francisco Javier Hernández de Cáceres.
5. Don Juan Miguel Asperilla Sánchez.
6. Don Juan Angel Sayáns Gómez.
7. Don Federico Suárez Hurtado.
8. Doña María Jesús López Herrero.
9. Don Feliciano Morcuende Timón.
10. Don Casimiro Trancón Martín.
11. Don Ricardo Pérez Gil.
12. Don Antonio Bermejo Redondo.
13. Don Ramón Suárez Hurtado.
14. Don Jesús Tirado Monforte.
15. Doña María del Pilar Barrantes Molano.

CANDIDATURA DE ALIANZA POPULAR EN COALICION ELECTORAL CON EL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR Y LA UNION LIBERAL

1. Don José Manuel Mariño Gallego.
2. Don Juan Francisco Serrano Pino.
3. Don Javier Sánchez Lázaro-Carrasco.
4. Don José Raimundo García Arroyo.
5. Don Felipe Camisón Asensio.
6. Don Antonio Vega del Barco.
7. Don Fernando Hernandez-Gil Mancha.
8. Don José María Doncel López.
9. Don Andrés Sánchez-Ocaña y Sánchez Ocaña.

CANDIDATURA DE EXTREMADURA UNIDA

1. Don Pedro Cañada Castillo.
2. Doña Marcelina Elviro Amado.
3. Don Julio Antonio Sánchez Buenadicha.
4. Don José María Rodríguez Santa.
5. Don Juan Manuel Acevedo Sánchez.

CANDIDATURA DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

1. Don José Javier Agorreta Blázquez.

Extendidas las credenciales correspondientes a cada uno de los candidatos proclamados electos, se procede en este acto a hacer entrega a los representantes de las candidaturas presentes en el acto de las mismas, quedando las correspondientes a la candidatura de Extremadura Unida, a quien se le citará al efecto.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del mencionado Real Decreto-ley y Decreto 5/1983, de la Junta de Extremadura, se extiende la presente acta por duplicado, que suscriben el Presidente y Secretario, así como los representantes de las candidaturas presentes, quedando archivadas, una, en el expediente electoral, y remitiéndose la otra a la Junta Electoral Central a los efectos procedentes, y remitiendo relación de los miembros electos a la Asamblea Provisional de Extremadura, conforme dispone el artículo 5 del citado Decreto.

Leída la presente y hallada conforme, la firman las personas anteriormente expresadas y todos los componentes de la Junta, así como representantes de las candidaturas, en Cáceres a 13 de mayo de 1983, y siendo las diecinueve horas.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ

Acta de escrutinio general de las elecciones autonómicas a la Asamblea de Extremadura

Señores asistentes:

Presidente:
Ilmo. Sr. D. José García Orio Zabala.

Vicepresidente:
Ilmo. Sr. D. Carlos Angoso de las Heras.

Vocales:
Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Cómez de Liaño.
Ilmo. Sr. D. Julio Pérez y Pérez.
Ilmo. Sr. D. Fernando Fernández de Soria.
Ilmo. Sr. D. Germán Larriba Calle.
Ilmo. Sr. D. Manuel García del Olmo Santos.
Ilmo. Sr. D. José Luis Galache Cortés.
Ilmo. Sr. D. Domingo de la Hera Olgado.
Ilmo. Sr. D. Juan Hernández Lafuente.
Ilmo. Sr. D. Luis Corchero Castellanos.

Secretario sustituto:
Don Francisco Alviz Ridruejo.

En la ciudad de Badajoz, a las diez horas del día 13 de mayo de 1983, se reúne en la Sala de Justicia de esta Audiencia Provincial la Junta Electoral Provincial, presidida e integrada por los señores al margen relacionados, concurrendo también como Secretario sustituto el señor don Francisco Alviz Ridruejo, Jefe de Sección del personal de la misma, por acuerdo de la propia Junta, dada la duración que se supone a la sesión de escrutinio de las elecciones a la Asamblea de Extremadura celebradas el pasado día 8 de mayo de 1983, a celebrar en el día de hoy, y para evitar la suspensión del acto por el cansancio o fatiga que al Secretario de la Junta le pudiera sobrevenir.

A partir de la citada hora, y en atención a lo que previene el artículo 68/1 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, en relación con el artículo 3.º del Decreto 9-3-83, de la Junta Regional de Extremadura, reunida la Junta y ante la invitación que hace el Ilustrísimo señor Presidente a fin de que los representantes de las candidaturas pro-

clamadas puedan ejercer el derecho a que se refiere la norma citada, lo hacen: Don Tomás Guerrero Flores y don Angel Hernando Cortés Luengo, representantes, respectivamente, del Partido Socialista Obrero Español y de la Coalición Electoral Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal.

A las diez horas treinta minutos, conforme a lo legalmente previsto, el ilustrísimo señor Presidente declaró constituida la Junta y abierta la sesión en Audiencia Pública, dándose cuenta del objeto de la misma, ordenándose que por el Secretario actuante se diera lectura de las disposiciones legales reguladoras del acto, como así lo verifiqué.

Seguidamente se dio comienzo a las operaciones de escrutinio con la apertura sucesiva de los sobres pertenecientes a las Mesas de las diferentes Secciones, principiando por examinar la integridad de aquéllos antes de abrirlos y sin continuar la operación respecto de los demás hasta haber terminado el escrutinio del precedente. Escrutinio que se realizó mediante la lectura que hizo este Secretario a su sustituto de los resúmenes de votación de cada Mesa electoral, por orden alfabético de Distritos municipales en favor de cada candidatura para la Asamblea de Extremadura y anotando los resultados leídos un Vocal de la Junta Electoral Provincial.

En la sesión se resolvieron las siguientes incidencias:

1.ª Con relación a los Distritos 4.º de Badajoz, Sección 2.ª; Mesa B y 6.º de Badajoz, sección 1.ª, Mesa primera, por acuerdo de la Junta y ante la carencia de datos en el acta contenida en el sobre número 1, se abre el sobre número 2, por cuya acta se computa la votación.

2.ª Con relación al distrito 6. de Badajoz, sección 2.ª, mesa primera, ante la carencia del número de electores en las actas de los sobres primero y segundo, se acude al certificado debidamente expedido que presenta el señor representante del Partido Socialista Obrero Español, por el cual se computa dicho dato.

3.ª Con relación al Distrito 1.º de Campanario, Sección 2.ª, Mesa A, ante la carencia de los votos obtenidos por cada candidatura en el acta del sobre número 1, se computan por el del acta del sobre número 2, que coincide con el certificado presentado por el señor representante de la Coalición Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal.

4.ª Con relación al distrito número 1 en la Garrovilla, sección 1.ª, Mesa primera, y ante la ilegibilidad de los resultados obtenidos por el Partido Socialista Obrero Español, se abre el sobre número 2, de cuya acta resulta que obtuvo 244 votos.

5.ª Con relación al distrito número 1 de Granja de Torrehermosa, sección 3.ª, Mesa primera, ante la total carencia de datos de sus actas número 1, se abre el sobre número 2, por cuyas actas se computa el resultado de la votación.

6.ª Con relación a los distritos números 5, sección 3.ª, Mesa primera, de Jerez de los Caballeros, y 1. sección 6.ª, Mesa primera, de Mérida, ante la total carencia de datos de las actas de los sobres números 1 y 2, se aporta por el señor representante del Partido Socialista Obrero Español certificados de acta de escrutinio debidamente expedido, por los cuales, una vez examinados, se realiza el escrutinio. Se incorporan al acta los referidos certificados.

7.ª Con relación al distrito 1.º, sección 1.ª, Mesa segunda, de Monterrubio de la Serena, resulta que en el acta del sobre número 1 aparecían 220 electores y 500 votantes. Abierto el sobre número 2, en el acta en él contenida aparecen 620 electores, cifra que coincide con la consignada en el certificado presentado por el señor representante del Partido Socialista Obrero Español. El cómputo se realiza por esta última acta.

8.ª Con relación al distrito 1.º, sección 1.ª, Mesa primera, de Puebla del Maestre, resulta que el acta del sobre número 1 carece de datos relativos al escrutinio. Abierto por orden de la Junta el sobre número 2, en su lugar se encuentra, en lugar del acta de la votación a la Asamblea de Extremadura, la correspondiente a las elecciones locales de dicha Mesa. En este acto el señor representante del Partido Socialista Obrero Español presenta certificado de escrutinio debidamente expedido, por el cual la Junta ordena se realice el escrutinio. Se incorpora al acta dicho certificado.

Terminado el escrutinio de todas las actas con la lectura de la correspondiente al distrito 1.º, sección 3.ª, Mesa primera, del municipio de Zarza de Algeage, el ilustrísimo señor Presidente anuncia que había de estarse a la espera de la finalización de las operaciones matemáticas del escrutinio que aún proseguían.

Terminadas dichas operaciones, el ilustrísimo señor Presidente ordena que por este Secretario se dé lectura de los resultados finales de la votación a la Asamblea de Extremadura, lo que hice, y que arrojaron las siguientes cifras:

Número de electores	474.168
Número de votantes	341.780
Votos nulos	3.219
Votos en blanco	1.512
Votos válidos	337.049

Número de votos obtenidos por las diversas candidaturas:

Partido Socialista Obrero Español	191.679
Coalición Alianza Popular en coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal	104.440
Partido Comunista de España	28.107
Coalición Partido Comunista de España Unificado-Partido Comunista Obrero Español	1.463
Partido Extremadura Unida	11.351

Conforme a los artículos 69 y 20, apartados 4.º y 5.º, del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, vigente en esta materia, en lo sucesivo sólo se tienen en cuenta las candidaturas que han obtenido por lo menos el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en el distrito, es decir, en la provincia de Badajoz, y que son los que superan la cifra de 10.111 votos, es decir:

- 1.º Partido Socialista Obrero Español.
- 2.º Coalición AP-PDP-UL.
- 3.º Partido Comunista de España.
- 4.º Extremadura Unida.

Conforme a las normas citadas, entre las referidas candidaturas se procede a continuación a dividir el total de los votos obtenidos por cada una de ellas entre uno, dos, tres, etc., hasta obtener 35 cocientes, que el número de escaños a asignar en las presentes elecciones a la Asamblea de Extremadura, arrojando los cocientes que se ofrecen en el cuadro que se adjunta al acta.

A tenor de dicho cociente resultan candidatos electos a la Asamblea de Extremadura, por el orden de mayor a menor número de votos obtenidos y colocación en sus respectivas candidaturas:

1. Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra.
2. Don Adolfo Díaz Ambrona Bardají.
3. Don José Antonio Jiménez García.
4. Don Francisco España Fuentes.
5. Don Luciano Pérez de Acevedo y Amo.
6. Don Antonio Rosa Plaza.
7. Don Eugenio Álvarez Gómez.
8. Don Eduardo Baselga-García Escudero.
9. Don Alfredo Gimeno Ortiz.
10. Don Manuel Perejo González.
11. Don Juan Serna Martín.
12. Don Fernando Palacios Alcántara.
13. Don Matias Martínez-Pareda Rodríguez.
14. Don Antonio Vélez Sánchez.
15. Don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco.
16. Don Antonio Pérez Morillo.
17. Don Luis María González-Haba Guisado.
18. Don Juan Carrasco García.
19. Don Manuel Vargas Bermejo.
20. Don Juan José Pérez Regadera.
21. Don Luis Zarallo Cortés.
22. Don José Benítez Donoso Lozano.
23. Don Francisco Macías Martín.
24. Don Vicente Sánchez Cuadrado.
25. Don Juan Manzano Sánchez.
26. Don Ildefonso Gata Pimienta.
27. Don Jacinto Sánchez García.
28. Don Fernando Baselga Neira.
29. Don Santiago Díaz Muñoz.
30. Don Luis Moreno Gamito.
31. Don Francisco Luna Ortiz.
32. Don Matias Ramos Ruiz.
33. Don Manuel Calzado Galván.
34. Don Juan Ignacio Barrero Valverde.
35. Don José Angel Calle Gragera.

En consecuencia, la Junta Electoral Provincial hace la proclamación de los mismos como miembros electos de la Asamblea de Extremadura y se ordena se proceda extender a su favor las credenciales correspondientes y a su inmediata entrega, lo que se verifica con este acto por el ilustrísimo señor Presidente a los representantes presentes.

Finalmente, el ilustrísimo señor Presidente da por terminado el acto, siendo las veinte horas del día de la fecha.

Leída este acta es hallada conforme, firmándola el ilustrísimo señor Presidente, los señores representantes del Partido Socialista Obrero Español y de la Coalición Alianza Popular en Coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal, junto a los Secretarios actuantes. Certifico.

Se salva error padecido consistente en no haber consignado que al inicio de la sesión comparecen ante la Junta doña Eufemia Mateo y doña Antonia María Flores, con credencial a su favor del Gobierno Civil de Badajoz, solicitando estar presentes en el escrutinio a fin de recoger información necesaria para comprobar las modificaciones que del escrutinio a practicar resulten en el escrutinio provisional practicado por el Gobierno Civil. La Junta acuerda por unanimidad que asistan como público.

Leída este acta es hallada conforme, firmándola el ilustrísimo señor Presidente y los señores antes citados, como representantes de Partidos políticos, y Secretario sustituto.